

PUEMAR TEXTIL, S. L.*Insolvencia provisional*

D. Francisco Antonio Bellon Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago Saber: Que en la Ejecución n.º 33/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. María Elena Rosillo Peña y otros contra la empresa Puemar Textil, S. L., sobre Reclamación de Cantidad, y sus acumuladas ejecuciones In.º de 34 a 44/05; se ha dictado en el día de la fecha Auto de insolvencia total por 77.623,21 euros de principal más 12.419,62 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cuenca a veintiuno de junio de dos mil cinco.—Sr. Secretario Judicial del Juzgado, D. Francisco Antonio Bellón Molina.—37.186.

PUNTA DE LA LAJA, S. L.*Edicto*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 128/2004, dimanante de autos núm. 884/02, a instancia de don Isidro Pérez Pérez, contra Punta de la Laja, S.L., en la que con fecha 15 de junio de 2005 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Punta de la Laja, S.L., con CIF B-11494895, en situación de insolvencia total, por importe de 3.134,43 euros de principal, más la cantidad de 665,27 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil cinco.—El/la Secretario/a Judicial.—36.927.

RADIOTERAPIA CORACHÁN, S. A.*Reducción del capital social*

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, de fecha 29 de junio de 2005, se ha procedido a la reducción del capital social en la cifra de 113.940,00 euros, equivalentes a 18,00 euros por acción, importe de lo abonado a los señores accionistas, quedando el nuevo valor nominal de las acciones en 564,00 euros, y cuya finalidad es la devolución de aportaciones a los socios.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo, Nicolás Guerrero Gilabert.—37.651.

RESIDENCIA PUNTA MARGALLA, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.4 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, don Urbano Rubio Díaz, Administrador Mancomunado, convoca la Junta general extraordinaria de la mercantil Residencia Punta Margalla, S. L. que tendrá lugar en el hotel Fontana, sito en la

rambla de Juan Mateo, n.º 19, C.P. 03180 de Torreveja, el próximo día 28 de julio a las 12 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, para el día siguiente en el mismo lugar y hora

Orden del día

Primero.—Adopción de acuerdos como consecuencia del fallecimiento de uno de los Administradores Mancomunados de la Sociedad, don Antonio Jiménez Arias.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Torreveja, 1 de julio de 2005.—Administrador Mancomunado, don Urbano Rubio Díaz.—38.331.

ROLLAND FLORENCE FABIENNE*Declaración de insolvencia*

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 7/2005-Y, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Olga Redondo García, contra Rolland Florence Fabienne, dimanante de autos de reclamación de cantidad n.º 266/04, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 2.394,49 euros de principal, más otros 478,90 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Tortosa, a 22 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—36.975.

ROPIDOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 68/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Carolina María García Bernal, contra Ropidos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 16-06-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Ropidos, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.329,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de junio de 2005.—Doña María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—36.941.

SAN MIGUEL INSTALACIONES, S. A.*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad se convoca a Junta general extraordinaria a celebrar el próximo día 27 de julio, a las 10,30 horas de su mañana, en el domicilio social de la misma, en primera convocatoria y, el día 28 del mismo mes y año, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria si procediere y, todo ello con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales del ejercicio 2004, propuesta de distribución del resultado, ratificación de la gestión social.

Segundo.—Facultar a don Javier García Anaya y don Rafael Fraile San Miguel para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura del acta y aprobación si procede en la propia Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación.

Cuellar, 30 de junio de 2005.—Rafael Fraile, Presidente del Consejo.—37.657.

SANTOS LOGÍSTICA RETAIL, S. A.**Unipersonal
(Sociedad absorbente)****LOGO ALMACENAJE
Y DISTRIBUCIÓN, S. A.****Unipersonal****DISTRIBUCIÓN CLIMATIZADA, S. A.****Unipersonal****(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los accionistas únicos de Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal y Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta general, adoptaron la decisión el día 29 de junio de 2005, de aprobar la fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal y Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal por Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de junio de 2005. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguirán habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2005. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—37.435. y 3.ª 7-7-2005